DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4688
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 106900

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	5	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	18 de Julio de 2010	HORA:	4:00 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 82 Bis Sur No. 18 N-43	ÁREA DIRECTA:		100 m^2				
BARRIO:	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA:		5				
UPZ:	67-Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2	
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		2				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO		CR-10015				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECENDENTES

El Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de Diciembre de 1993 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, no emitió el concepto técnico de riesgos. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Calle 82 Bis Sur No. 18 N - 43 y Calle 82 B Sur No. 18N-45 se encuentran catalogados en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso y en una longitud cercana a los 5 m de una estructura de lindero construida en combinación de piedra pegada y bloques de mampostería, de altura 2.5 m y que servia como muro perimetral y medida de contención para un talud de corte tipo terraceo implementado entre los predios de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y el predio de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 en donde existe un predio vacío.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 corresponde a una edificación de un nivel habitacional en material de recuperación, que comprende dos habitaciones y una zona de lavado de ropas. La ampliación se encuentra ubicada en la parte alta media de una ladera de alta pendiente, en la cual se ejecutaron cortes tipo terraceo para su emplazamiento y se implementó como media de contención en el talud de corte del costado occidental un muro en piedra pegada de longitud cercana a los 5 m, que servia como medida de lindero y contención para el suelo del predio ubicado en la parte alta de la ladera donde existe un predio vacío.

Al momento de la inspección visual, se observó que la estructura del muro de contención en piedra pegada y bloques de mampostería que funcionaba como lindero y medida de contención, colapsó muy posiblemente a causa del desconfinamiento del suelo, del predio vacío ubicado hacia la parte alta del talud de corte muy posiblemente asociado a la saturación del terreno producido por las fuertes lluvias presentadas en el sector, aunado a las deficiencias constructivas que presentaba el muro, tales como, la carencia de elementos de confinamiento intermedio tipo columnas, la combinación de materiales para su construcción y la carencia de un sistema de manejo de captación de aguas superficial y subsuperficial.

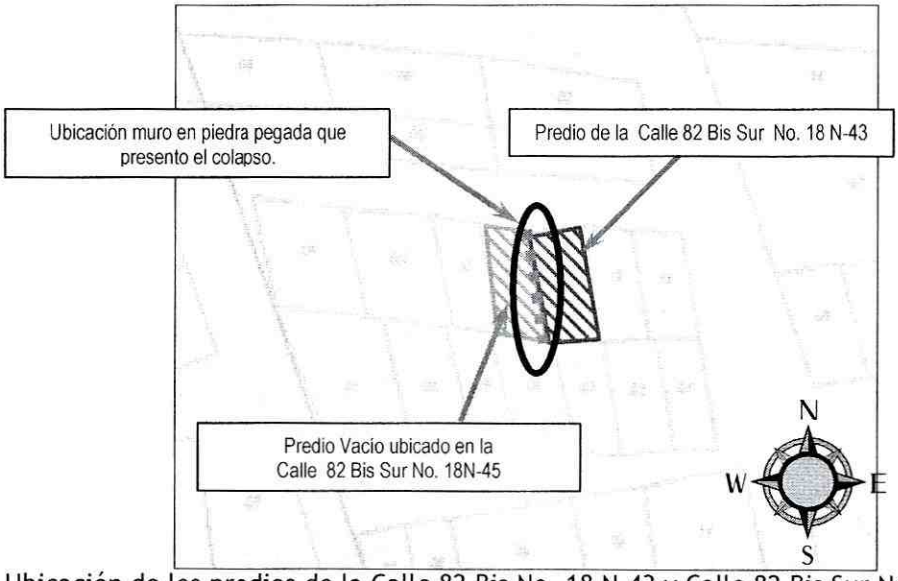
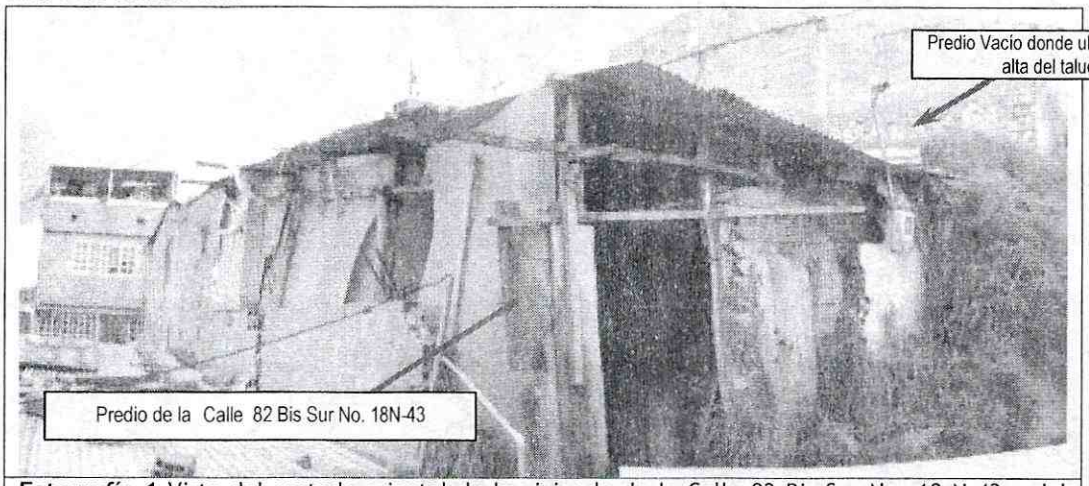


Figura 1.Ubicación de los predios de la Calle 82 Bis No. 18 N-43 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 en el Barrio Arabia

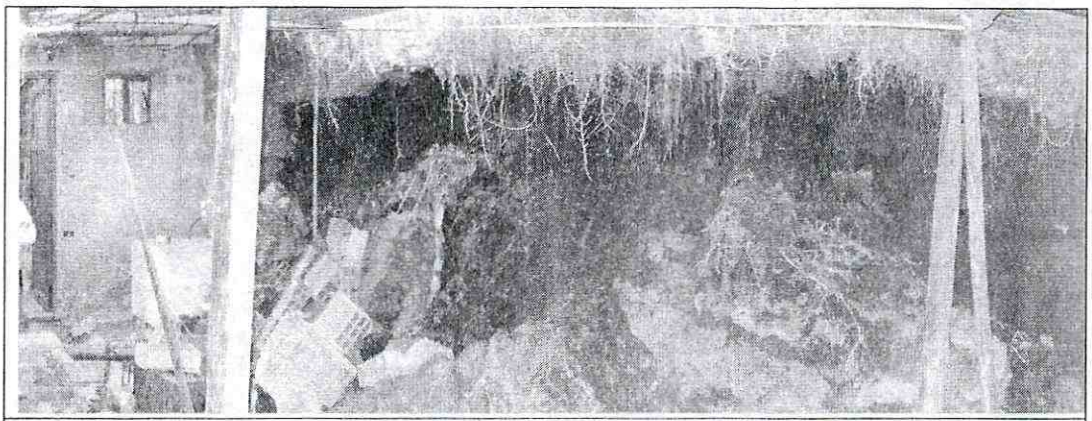
El material desprendido compuesto por suelo de tipo limoso, capa vegetal y partes del muro en piedra pegada que presentó el colapso ingresaron al predio de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 generaron afectaciones tales como fractura y pérdida de soporte sobre los elementos verticales de una estructura de madera que servía como estructura de soporte de una cubierta en teja de zinc existente en la zona de lavado. En el talud de corte expuesto, se identifico la posibilidad de desprendimientos mayores de material desde el talud de corte donde se emplazaba el muro de contención, hacia la zona de patio por lo cual se recomendó la restricción de la zona de patio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del costado oriental de la vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18 N-43 y del Predio Vacío de la Calle 82 Bis Sur No. 18 N-45 donde se presento el deslizamiento en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista al interior del predio de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43, donde se presentó el deslizamiento de material y el colapso del muro que servia como medida de lindero y contención a parte alta de la ladera donde se presentó el deslizamiento.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	MARIA OSORIO	Calle 82 Bis Sur No. 18 N-43		5	3	2	Perdida de verticalidad y falla de elementos de soporte ubicados al costado occidental en la zona de patio de la vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 que ofrecían soporte a un área del sistema de cubierta en material de recuperación. Falla de muro de contención construido en piedra pegada y bloques de mampostería.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
2	Sin datos	Calle 82 Bis Sur No. 18 N-45		-	-	-	Ninguno al momento de la visita.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas para la recuperar el sistema de lindero que presentó el colapso, y la estabilización del talud ubicado entre los predios de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 es posible que se presenten avances retrogresivos que comprometan la habitabilidad y estabilidad de la totalidad de la vivienda ubicada en la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de Restricción de Uso de la zona de patio, la cual colinda con el sector donde se presentó el colapso del sistema de lindero ubicado en el costado occidental de la vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, de manera temporal y preventiva, mediante acta No. 006474 del 18 de Julio de 2010 donde habita la Señora María Osorio, hasta tanto se implementen las medidas para la reconformación, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de piedra pegada que presento el colapso y funcionaba como sistema de lindero.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural la zona de patio de la vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43, pueden comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de posibles desprendimientos de rocas o partes del muro en piedra pegada que fallo que permanecen suspendidos y que podrían caer hacia el interior del inmueble en comento.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las obras necesarias para la estabilización y/o mantenimiento del talud donde se presentó el deslizamiento, ya que hacia la parte alta se identificó un lote vació, predio de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-45 y dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo sobre el talud, es posible que se generen nuevos procesos de inestabilidad que pueden llegar a afectar la vivienda de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 ubicada en la parte baja del talud.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-45, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Arabia por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-45, se recomienda al responsable de los predios en mención, implementar acciones para la estabilización del talud existente donde se presentó el colapso del muro, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. ADVERTENCIA

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de ubicados en la Calle 82 Bis Sur No. 18N-43 y Calle 82 Bis Sur No. 18N-45, del Barrio La Paz de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre los predios y las familias afectadas corresponde a los datos suministrados en campo por los habitantes del lugar evaluado en este documento

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND

Revisó

Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co